



DECRETO DE ALCALDÍA
N.º 002-2022-MDI

Ilabaya, 21 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

En concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que es atribución de Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los decretos de alcaldía establecen y resuelven o regulan asuntos de orden general ley de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal de conformidad con el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Ilabaya, como ente de Gobierno Local tiene la función de promover y valorar las costumbres culturales y religiosas de la población;

Que, este 25 de junio del presente año, se celebra el 167º Aniversario de la Incorporación del Distrito de Ilabaya a la nueva Provincia de Tacna, para lo cual se ha programado una serie de actividades y contarán con la presencia de autoridades de diferentes instituciones;

Estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6) y Artículo 42º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LOS INMUEBLES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ILABAYA**, tanto en viviendas, locales comerciales, e Instituciones Públicas y Privadas a partir de los 08:00 am del día 23 de junio hasta las 08:00 pm del día 26 de junio del 2022, como acto cívico y patriótico en conmemoración del 167º Aniversario de Incorporación del Distrito de Ilabaya a la nueva Provincia de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la Publicación y Difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Ilabaya, así como a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.munilabaya.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE

